

Expediente Gestiona 1176/2025

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa y Adoración Lozano Ávila, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las ocho horas y treinta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista.

No asiste: Manuel Antonio Pérez Manresa.

Están presentes los concejales Ramón Pertusa Pamies, Ana Isabel Fulleda Egidio, Antonio Marín Navarrete y Ainara Bernabeu Marhuenda.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 909/2025)

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de **subvenciones no dinerarias consistentes en la entrega de mobiliario urbano (bancos y papeleras) a los municipios** de la provincia para la anualidad de 2025. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 26/03/2025

2.2.- Diputación Provincial: SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN 2025 A FAVOR DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA **REDACCIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y SERVICIOS DE CONTROL RELACIONADOS CON EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL DE AGUA** (LÍNEAS 1 A 5), A EJECUTAR POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá hasta el 31 de mayo de 2025. BOP 31/03/2025.

PÁG. 1



2.3.- Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario. BOE 2/04/2025. Tiene por objeto la prevención y reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos por parte de todos los agentes de la cadena alimentaria, estableciendo una jerarquía de prioridades de solución. Establece obligaciones específicas para todas las administraciones públicas: promover la colaboración con las restantes administraciones y agentes de la cadena alimentaria en la lucha contra las pérdidas y el desperdicio alimentario, fomentando el desarrollo de soluciones innovadoras al respecto y fomentando en particular la colaboración público-privada y público-comunitaria; llevar a cabo campañas divulgativas; elaborar guías de buenas prácticas; incluir en los programas de alimentación escolar elementos de concienciación e información... Informe anual: con periodicidad anual, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realizará un informe en el que recogerá el resultado de la ejecución del Plan Nacional de control de las pérdidas y el desperdicio alimentario, desarrollado por las administraciones públicas competentes y las cuantificaciones realizadas de las pérdidas y desperdicio. **Modifica: el apartado 2 del artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (*se entenderá por circunstancias de la producción...*); **se incorpora un párrafo al final del apartado 1 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, con la siguiente redacción: «*Cuando se cumplan las condiciones previstas en el párrafo primero de este apartado, en los pliegos de contratación de servicios de alimentación en instituciones públicas será obligatorio que se incorpore, como condición especial de ejecución, la observancia de prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario y del cumplimiento de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.*». **Modificación de los apartados 4 y 6 del artículo 18 d de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.** «4. *Con el fin de promover la prevención de envases de un solo uso, los comercios minoristas de alimentación cuya superficie sea igual o mayor a 400 metros cuadrados promoverán su área de ventas a la oferta de productos presentados sin embalaje primario, incluida la venta a granel o mediante envases reutilizables, para promover la reducción del desperdicio alimentario y la generación de envases. Todos los establecimientos de alimentación que vendan productos frescos y bebidas, así como alimentos cocinados, deberán aceptar el uso de recipientes reutilizables (bolsas, táperes, botellas, entre otros) adecuados para la naturaleza del producto y debidamente higienizados, siendo los consumidores los responsables de su acondicionamiento. Tales recipientes podrán ser rechazados por el comerciante para el servicio si están manifiestamente sucios o no son adecuados. A tal fin, el punto de venta deberá informar al consumidor final sobre las condiciones de limpieza e idoneidad de los recipientes reutilizables.*»

2.4.- Resolución de 27 de marzo de 2025, de la Dirección General, por la que se aprueba la **convocatoria de la segunda etapa de las subvenciones para el desarrollo**

PÁG. 2



del programa mixto de empleo-formación «Acción inserta», destinado a personas con dificultades de inserción laboral o en situación de vulnerabilidad, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden 23/2024 de 3 de septiembre. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. DOGV 3/4/2025

2.5.- DIPUTACION PROVINCIAL: Convocatoria de concesión de **subvenciones para los tratamientos de control de dípteros** en municipios de la Provincia de Alicante, anualidad 2025. El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 7/4/2025

2.6.- Orden APA/331/2025, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, por la que **se establecen medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar**. Se consideran zonas de especial riesgo a efectos de esta orden los municipios incluidos en la siguiente tabla: incluye a Cox dentro de la CCAAVV y la provincia de Alicante. BOE 7/04/2025

2.7- SECRETARÍA AUTONÓMICA DE EDUCACIÓN, que mediante correo electrónico recibido en este ayuntamiento por registro de entrada nº 766 de fecha 7 de abril de 2025 comunica “Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación por las que se fijan los criterios generales para la **modificación de la composición por unidades, puestos de trabajo docente y otras características en centros de titularidad de la Generalitat que imparten educación infantil, educación primaria y educación especial para el curso 2025-2026**”.(Gestiona 1360/2025)

2.8.- DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓ D'INCENDIS FORESTALS mediante escrito recibido en este ayuntamiento por registro de entrada nº 840 de fecha 8 de abril de 2025 comunica, en relación con la quema de residuos vegetales agrícolas, lo dispuesto en el artículo 132.2, del Anexo I, del Decreto 91/2023, de 22 de junio del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana: “Para el periodo comprendido entre Jueves Santo y los 11 días siguientes, ambos inclusive, quedan prohibidas, como medida de precaución general, en los montes o terrenos forestales y en la Zona de Influencia Forestal, las acciones o actividades siguientes: a) La quema de márgenes de cultivo (...); b) La quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o selvícola; c) Operaciones de destilación de plantas aromáticas y hornos de leña o cal.” Por este motivo, les recordamos que el artículo 57, de la Ley 3/1993, define como “Zona de Influencia Forestal”, a los efectos de prevención de incendios forestales, la superficie constituida por la franja circundante a los terrenos forestales, que tendrá una anchura de hasta 500 metros. Por otro lado, el artículo 2, letra k), del Anexo VIII, del Decreto



91/2023, relativo a las condiciones para la quema de márgenes de cultivo o residuos vegetales generados en el entorno agrario, en la zona de influencia forestal, señala que: **Quedan suspendidas las autorizaciones durante el periodo comprendido entre el Jueves Santo y los 11 días siguientes, ambos inclusive, de acuerdo al artículo 132.2 del presente reglamento.**(Gestiona 10/2023)

2.9.- RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2025, de la Dirección General, por la que se convocan **subvenciones destinadas a la adquisición de instrumentos musicales** durante los meses de diciembre de 2024 a noviembre de 2025. El plazo de presentación de solicitudes será de (15) quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 9/4/2025.

2.10.- DIPUTACION PROVINCIAL: Convocatoria de **subvenciones a favor de Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para realizar diversas actuaciones en caminos de titularidad municipal a ejecutar por los ayuntamientos.** Anualidad 2025. El plazo para la presentación de solicitudes por parte de las Entidades Locales será de veinte (20) días naturales que comenzarán a contar, al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 9/04/2025

2.11.- Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se **aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.** Modifica, entre otros: el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo; el Documento Básico DB-SI «Seguridad en caso de Incendio» del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. BOE 10/04/2025.

Se acuerda su traslado a Arquitecto-Urbanismo y a Ingeniero-Urbanismo.

2.12.- RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2025, por la que se aprueban las **bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar la atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos** para el ejercicio 2025. DOGV 10/04/2025.

2.13.- Diputación Provincial: CONVOCATORIA DE **SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO,** ANUALIDAD 2025. El plazo de presentación de las solicitudes y demás documentación será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 10/04/2025



2.14.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: convocatoria que ha de regir la concesión de **subvenciones dinerarias para la conservación y mejora de senderos homologados** en municipios de la provincia de Alicante. Anualidad 2025. el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 11/04/2025

2.15.- Diputación Provincial: BASES Y CONVOCATORIA DE **SUBVENCIONES DINERARIAS PARA EL SERVICIO DE TRITURACIÓN DE RESTOS DE PODA** PARA MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MENOR O IGUAL A 10.000 HABITANTES (2025). El plazo de presentación será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 11/04/2025

2.16.- RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Alicante, por la que se anuncia **convocatoria para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de Garantía de Rentas, con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2025**. El plazo para la presentación de solicitudes y de la documentación requerida será de diez días hábiles, comenzando el cómputo el día 11 de abril de 2025, que se considerará el primer día del plazo. (comunicado por correo electrónico de fecha 9/04/2025 a AEDL, registro 911/2025; expte. Gestiona 1412/2025).

2.17.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: convoca **subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de la gestión, organización y realización de proyectos, programas y/o actividades en materia de juventud**, anualidad 2025. El plazo de presentación de las solicitudes y demás documentación será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 15/04/2025.

2.18.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Convocatoria para la concesión de **subvenciones no dinerarias a favor de municipios y entidades locales menores para inversiones en zonas verdes de titularidad municipal a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante**, anualidad 2025. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 15/04/2025.

2.19.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Convocatoria para la concesión de **subvenciones no dinerarias para la restauración de zonas degradadas por vertido incontrolado de residuos** destinadas a los municipios de la provincia de Alicante, **PÁG. 5**



anualidad 2025. El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 15/04/2025.

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

3.1.- PAULA ESTAÑ FOLLANA, en representación de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MIRADOR DE LA VEGA II, mediante escrito recibido en este ayuntamiento por registro de entrada nº 365 de fecha 25 de marzo de 2025 comunica: Debido a las continuas molestias producidas por la cantidad de perros que hay en el bungalow 41 de nuestra comunidad, los cuales están haciendo la convivencia insoportable por los continuos ladridos , olores, poca higiene...y después de casi un año esperando a que se tomen medidas, la comunidad solicita todas las actuaciones/informes policiales que se han llevado a cabo contra este vecino, ya que van a tomar medidas judiciales contra él. (**Gestiona 1256/2025**)

3.2.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº2 DE ORIHUELA, mediante escrito recibido en este ayuntamiento por registro de entrada nº 766 de fecha 1 de abril de 2025 comunica: Procedimiento: **Juicio sobre delitos leves 637/2025: Hurto (conductas varias), Atestado nº: 650/2025. Denunciante Ayuntamiento de Cox. Denunciado: Óscar Mas Martínez.** Objeto de la citación: Asistir al juicio sobre delitos leves seguido por Hurto (conductas varias). Día y hora en que debe comparecer: Día 28/05/2025 a las 11:00 horas. Puede acudir asistido/a de abogado/a, si bien no es obligatorio. Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito, en el acto del juicio puede pedir la imposición de una pena a la persona denunciada y la indemnización de los daños o perjuicios sufridos, o sólo esto último. Debe acudir al juicio con los medios de prueba de que intente valerse. (**expte. Gestiona 1504/2025**).

Se acuerda que se dé traslado a Decisio Consulting para la personación letrada y la facilitación de la documentación a través del expediente de Gestiona que contenga los antecedentes que han dado lugar a la denuncia.

3.3.- SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES, que mediante escrito recibido en este ayuntamiento por registro de entrada nº 839 de fecha 7 de abril de 2025 informa que se ha procedido a notificar la **propuesta de contrato programa (en adelante CP) a suscribir en 2025 para el periodo 2025-2028**, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.2. (Propuesta de contrato programa 2025-2028 a firmar) de la Instrucción 1/2025 relativa a la tramitación y firma del contrato programa 2025-2028 entre la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y las entidades locales de la Comunitat Valenciana para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios



sociales en los ejercicios 2025-2028. Una vez acceda a su contenido, deberá informar mediante correo electrónico dirigido a contratoprograma@gva.es, y a la mayor brevedad posible lo siguiente: La forma en que la entidad va a aprobar el CP (es decir, si adoptará la forma de Decreto de Alcaldía, acuerdo de Junta Local de Gobierno, Pleno de la Corporación Local, etc.), y la fecha estimada para ello a efectos de la necesaria coordinación entre administraciones del posterior proceso de firma del CP 2025-2028. El CP contiene, para el Ayuntamiento de Cox, las siguientes líneas de financiación de la Generalitat con cargo a los ejercicios 2025-2028, estando no obstante supeditada a la efectiva aprobación de la ley de presupuestos de la Generalitat por les Corts. (**Gestiona 2290/2024**)

El desglose por anualidad será:

Anualidad 2025: 16.188,00 €

Previsión anualidad 2026: 16.188,00 €

Previsión anualidad 2027: 16.188,00 €

Previsión anualidad 2028: 16.188,00 €

3.4.- JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE

ELCHE. - Procedimiento abreviado 903/2022. **Recurso presentado por Nora Albero Hurtado y Helvetia SA.** Mediante escrito recibido en este ayuntamiento a través del correo electrónico enviado por Decisio Consulting, registro de entrada nº 873 de fecha 9 de abril de 2025, da traslado de la Sentencia n.º119/2025, de fecha 19/02/2025, en relación con la reclamación por los daños personales y materiales sufridos por Dª Nora Albero Hurtado, “cuando el 31 de octubre de 2021, sobre las 20:00 horas, circulaba por la avenida del Carmen con su motocicleta marca Kawasaki Ninja, matrícula 0051 LPN, y, a la altura del nº 72-73 de dicha avenida no pudo evitar colisionar con unas vallas metálicas amarillas titularidad del Ayuntamiento de Cox, que cortaban el tráfico de todo el ancho de la vía en ese punto de la avenida. El accidente sufrido fue debido a la falta de señalización reflectante que advirtiera de la presencia de dichas vallas, y a la carencia de iluminación artificial de la zona. En el caso que nos ocupa, queda acreditado que las vallas metálicas no fueron retiradas a tiempo por el Ayuntamiento, y que las mismas no contaban con la señalización luminosa suficiente como para ser advertidas por los conductores, tal y como manifestó el testigo que depuso en el acto de la vista, el Sr. Cristóbal Ferrández Pamiés, quien indicó que él mismo, a bordo de su vehículo, estuvo a punto de chocar con ellas, y que el agente de la Policía Local que acudió al lugar de los hechos tras el accidente, verbalizó que no les había dado tiempo de retirar las vallas que cortaban el paso a la circulación. Por consiguiente, es obvio que existe, o existió, un elemento que no debía estar donde estaba, y no se encontraba en condiciones de ser advertido, y ello provocó la caída de la actora. Ciento es, tal y como manifestó el Ayuntamiento en su contestación, que no hay huellas de frenada, lo que hace suponer que quizás la actora iba a una velocidad superior a la permitida para dicha vía (30 km/h) y ello no le permitió advertir con suficiente antelación el obstáculo para frenar la marcha y evitar la colisión. Sin embargo, nada se dice en el atestado policial sobre un

PÁG. 7



eventual exceso de velocidad, de manera que la alegación de la corporación municipal no deja de ser una mera suposición huérfana de toda prueba". **FALLO:** "Declaro la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Cox, condenando a dicha corporación municipal y a su compañía aseguradora a estar y pasar por dicha declaración y a indemnizar solidariamente a la recurrente en la cantidad de **6450,86 euros**, junto con el interés legal, que en el caso de la aseguradora, será el previsto en el art. 20 de la LCS, y a indemnizar solidariamente a la compañía aseguradora Helvetia, S.A. en la cantidad de 288 euros, junto con el interés legal". DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 8/04/2025: "Declarar la firmeza de la sentencia nº 119/2025 de 19/02/25. emitir a la Administración demandada, junto con el expediente administrativo, certificación de dicha Sentencia, requiriéndole para que en el plazo de diez días a contar desde su recepción la lleve a puro y debido efecto, y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo en el mismo plazo acusar recibo y comunicar el órgano responsable de su cumplimiento. Constando ingresada en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado la cantidad de 6.438,86 euros. Faltando el ingreso de 300 € para dar total cumplimiento al fallo de la sentencia nº 119/2025". (**Expte. Gestiona 725/2022**)

3.5.- CONSELLERIA DE AGRICULTURA, AGUA, GANADERÍA Y PESCA, que mediante escrito recibido en este ayuntamiento por registro de entrada nº 886, de fecha 10 de abril de 2025, comunica: "Se ha recibido en esta Conselleria con nº de salida 2025-S-RC-126 de 02/04/2025 de ese Ayuntamiento, oficio de la Asociación Policía Local Cox – Granja Rocamora en el que comunican incidencias policiales por **molestias ocasionadas por la tenencia de 11 perros en la vivienda sita en C/ Jaboneros, 41-21R de Cox**, propiedad de Angel Gabriel Andreu Soñer y Dolores Lidón Huertas, solicitando la oportuna actuación administrativa para la retirada de los mismos del interior de la mencionada vivienda y su traslado a un centro de acogida de animales de compañía. Los hechos descritos por la Policía Local podrían ser constitutivos de dos infracciones graves según lo previsto en la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal: 1º) En su artículo 42.3.w): "El incumplimiento del requerimiento de obligación de identificación por parte del responsable legal de aquellos animales de compañía cuya identificación sea de carácter obligatorio". 2º) En su artículo 42.3.y): "La oposición, obstrucción o resistencia a colaborar con la actuación inspectora o de control de las administraciones públicas o fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado". Se da traslado del citado oficio al considerar materia de su competencia la instrucción de los expedientes sancionadores e imposición de las sanciones correspondientes, conforme lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley 2/2023, así como, en su caso, la adopción de las correspondientes medidas provisionales mencionadas en el artículo 46 de dicha normativa, o la imposición de las sanciones accesorias descritas en el artículo 44. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las



ordenanzas municipales correspondientes que hayan sido aprobadas, en su caso, por ese Ayuntamiento. (**Expediente Gestiona 705/2025**).

3.6.- JOSÉ ANTONIO CARTAGENA SEGURA, que mediante escrito recibido en este ayuntamiento por registro de entrada nº 455, de fecha 13 de abril de 2025, **interpone recurso contra las “Bases y convocatoria concurso oposición una plaza Inspector/a policía local turno libre”**, publicadas en el BOPA nº 67 de fecha 08/04/2025 por el Ayuntamiento de Cox, para que se proceda a convocar dicha plaza de Inspector/a cumpliéndose los requisitos establecidos reglamentariamente por nuestra normativa y leyes vigentes. (**Expte. Gestiona 303/2025**)

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

4.1.- Resolución de Alcaldía nº 2025-105 de 24/03/2025 (Gestiona 781/2025). **Aprobar el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Bigastro y el Ayuntamiento de Cox para la adhesión a la Bolsa de Empleo Temporal de provisión con carácter interino de puesto de agentes de la Policía Local de Bigastro.**

4.2.- Resolución de Alcaldía nº 2025-106 de 24/03/2025 (Gestiona 4293/2024). **Aprobar el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Isidro y el Ayuntamiento de Cox para la adhesión a la Bolsa de Empleo Temporal de provisión con carácter interino de puesto de agentes de la Policía Local de San Isidro”.**

4.3.- Resolución de Alcaldía nº 2025-117 de 28/03/2025 (Gestiona 3377/2024). **Aplicar las retribuciones establecidas en la Resolución de 3 de octubre de 2024, del director general de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación al equipo directivo, docentes y alumnos- trabajadores del Taller de Empleo “ Virgen del Carmen XVI”, cuyos nombramientos y contratos se aprobaron mediante Resoluciones de Alcaldía nº 2025-0073, 74, 75 y 76 de 27/02/2025, y 2025-0081 de 03/03/2025 (Gestiona 3377/2024), según la siguiente tabla (...); aplicar el RD 87/2025, que recoge una subida del 4'41%, para el año 2025, del salario mínimo interprofesional, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2025, a las retribuciones del alumnado, de lo que se hará cargo el Ayuntamiento de Cox, quedando por tanto, las retribuciones, según la siguiente tabla (...).**

4.4.- Resolución de Alcaldía nº 2025-118 de 28/03/2025 (Gestiona 3407/2024). **Conceder Licencia de apertura nº 56/1988 por cambio de titular a Sergio Melero Solvez. para la actividad de “BAR SIN AMBIENTE MUSICAL” en régimen de**



Declaración Responsable Establecimientos Públicos, en local sito en C/ Doctor Fleming nº 1 en Cox (Alicante).

4.5.- Resolución de Alcaldía nº 2025-119 de 28/03/2025 (Gestiona 1217/2025). **Aprobar el Plan Presupuestario de esta entidad para el período 2026-2028** con su contenido resumido por capítulos.

4.6.- Resolución de Alcaldía nº 2025-122 de 2/04/2025 (Gestiona 303/2025). **Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, UNA (1) PLAZA VACANTE DE INSPECTOR/A DE LA POLICÍA LOCAL POR PROMOCIÓN TURNO LIBRE de Ayuntamiento de Cox**, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2024, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 123 con fecha 28/06/2024. Convocar las pruebas, comunicándolo a la Agencia Valencia de Seguridad y Respuestas a las Emergencias de la Comunidad Valenciana a los efectos de que designen dos miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria. Publicar la convocatoria, junto con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cox. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Vista la comunicación de la Agencia Valencia de Seguridad y Respuestas a las Emergencias de la Comunidad Valenciana, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

En el BOP de fecha 8/04/2025 se publican las bases y convocatoria.

4.7.- Resolución de Alcaldía nº 2025-123 de 3/04/2025 (Gestiona 1150/2025). **Dar por cesada o extinta la actividad de “ALMACÉN PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS” con licencia de actividad nº 21/2002 sito en Camino de Enmedio nº 7 de Cox (Alicante)**, por comunicación de cese y/o renuncia del titular de la misma.

4.8.- Resolución de Alcaldía nº 2025-124 de 4/04/2025 (Gestiona 1332/2025). **Aprobar el reconocimiento y pago de las tasas por importe de 1.094,44€**, en base al modelo de autoliquidación, con cargo a la aplicación presupuestaria 92022603, **para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edicto de publicación bases y convocatoria concurso oposición PLAZA VACANTE DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL** por turno libre del Ayuntamiento de Cox, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2024.

PÁG. 10



4.9.- Resolución de Alcaldía nº 2025-125 de 7/04/2025 (Gestiona 1238/2025).
Aprobar la inclusión del Ayuntamiento de Cox en la convocatoria de Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, que se hace público en el DOGV núm. 10071 de fecha 31-03-2025, siendo el objeto establecer un régimen de **ayudas a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la finalidad de facilitar una solución habitacional inmediata.**

4.10.- Resolución de Alcaldía nº 2025-129 de 7/04/2025 (Gestiona 593/2023).
Nombrar a Don Alfredo Sansano Vicente, como funcionario interino, Agente de la Policía Local de Cox, integrado en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Grupo C y subgrupo C1, ocupando la plaza vacante F-03-04.08. Este nombramiento como funcionario interino será efectivo desde su toma de posesión el día 8 de abril de 2025 hasta la cobertura de la plaza vacante por funcionario de carrera.

4.11.- Resolución de Alcaldía nº 2025-133 de 8/04/2025 (Gestiona 1364/2025)
Se aprueba el Padrón de facturación del primer trimestre de 2025 de los conceptos agua potable y alcantarillado por un importe de 350.316,78€ incluida la cantidad que en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido corresponden, presentado por la empresa adjudicataria del servicio HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.

4.12.- Resolución de Alcaldía nº 2025-136 de 10/04/2025 (Gestiona 1404/2025).- Dar orden a los servicios municipales para que procedan a la inmediata preparación y convocatoria de un proceso selectivo orientado a la formación de una Bolsa de Empleo de personal operario que permita la cobertura de necesidades como la aquí verificada. En razón a la inaplazabilidad de las necesidades verificadas y constando la reciente sustanciación de un proceso selectivo de personal cualificado para la cobertura provisional de la necesidad planteada, cuyo resultado, además, a juicio del responsable del servicio, fue de plena satisfacción para el Ayuntamiento, por la presente he resuelto **contratar temporalmente a Don José Luis Ruiz Pelegrín, candidato seleccionado en la convocatoria del Programa Explús 2022 de LABORA, para la cobertura de la Baja por IT del titular del puesto (Manuel Lozano Gómez)**, durante el período de tiempo mínimo necesario para proceder a la formación de una bolsa de empleo temporal de personal operario apta para la cobertura de dichas necesidades. Por lo tanto, la duración de la contratación será hasta que concluya el proceso selectivo, y se proceda al primer nombramiento conforme a la nueva bolsa, o, si esta se verificara con anterioridad, hasta la reincorporación del titular del puesto por superación de la situación de IT.



4.13.- Resolución de Alcaldía nº 2025-137 de 10/04/2025 (Gestiona 447/2020).- **Asignación de funciones:** - A la funcionaria interina doña **Iluminada Montero Ortúño, adscrita al Área Urbanismo**, puesto correspondiente con la Plaza nº F-02-01.06 de la Plantilla Municipal, de las **funciones correspondientes a Actividades, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial**.- A la funcionaria interina por Programas doña **María de los Ángeles Sevilla Franco, adscrita al Programa y Área de Servicios Sociales**, de las **funciones correspondientes a Recursos Humanos**.- A la funcionaria interina doña **María Teresa del Rosario Rives Álvarez, al Área de Recaudación**, puesto correspondiente con la Plaza nº F-02-01.05 de la Plantilla Municipal, y la asignación a la misma de las **funciones correspondientes a Padrón de Habitantes**.

QUINTO.- INTERVENCION:

5.1.- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.- **SERVICIOS SOCIALES.** - A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, se autoriza y dispone un gasto de 1.200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 480000; dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Conselleria de Bienestar Social, se acuerda lo siguiente:

I-AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.-

1.- Francisco Javier Rabadán Cermeño. Expt. 1175/2025. Concepto: ALIMENTOS.

Cantidad: 30€ X 12 semanas. TOTAL: 360€. Resolución: Aprobar.

2.- María Pilar Cuenca Hernández. Expt.1249/2025 Concepto: ALIMENTOS. Cantidad: 30€ X 12 semanas. TOTAL: 360€. Resolución: Aprobar.

3.- Vicente Vicente Vidal. Expt. 882/2025. Concepto: ALIMENTOS. Cantidad: 40€ X 12 semanas. TOTAL: 480€. Resolución: Aprobar.

5.1.2.- A propuesta del Concejal de Contratación D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto de 1.148,30 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 132 22104, para equipamiento de vestuario, calzado y complementos, para el Policía Local de nueva incorporación a suministrar por Código Uniformes, S.L.

5.1.3.- A propuesta de la Concejal de Música, Dª Salud V. Lozano Lloret, se autoriza y dispone un gasto de 334 22610, por importe de 836,00 €, para contratar un autobús para el desplazamiento acompañantes del público a la S.M. La Armónica por su participación en el LXXVII Certamen Nacional de Bandas de Música “Ciutat de Cullera”, para el próximo 27 de abril de 2025, a realizar por la empresa Avanza Movilidad Levante, S.L.

5.1.4.- A propuesta de la Concejal de Comercio y Mercado Dª Ana Isabel Fulleda Egidio, se autoriza y dispone un gasto de 381,15 €, con cargo a la aplicación



presupuestaria 430 21200, para la sustitución de un termo eléctrico del agua caliente en el Mercado de Abastos, a realizar por Manuel José Pic Santo.

5.1.5.- .- A propuesta del Concejal de Contratación D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto de 542,36 €, con cargo aplicación presupuestaria 1532 21000, para suministro de cubos de aglomerado en frío para reparaciones de los viales, a suministrar por Hermanos Rives Franco, S.L.

5.1.6.- A propuesta del Concejal de Contratación D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto de 765,20 €, con cargo aplicación presupuestaria 1532 21000, para el mantenimiento y adecuación de los viales tras procesiones, accidentes y otras necesidades ordinarias, a reparaciones de los viales, a suministrar por Hermanos Rives Franco, S.L.

5.1.7.- A propuesta del Alcalde D. Antonio José Bernabeu Santo, se autoriza y dispone un gasto de 77,25 €, con cargo aplicación presupuestaria 132 22111, para la adquisición de 4 balizas luminosas amarillas, señal de obra y 8 baterías, 2 por cada baliza luminosa, para asegurar la seguridad de los ciudadanos, a suministrar por Suministros Industriales Callosa, S.L.

5.1.8.- A propuesta del Concejal de Fiestas D. Andrés Fco Sáez Ramón, se autoriza y dispone un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 22608, con motivo de la celebración del próximo domingo 27 de abril de 2025, de la Feria de Sevillanas, que se celebrará en la Plaza de la Glorieta, con los gastos que a continuación se relacionan:

Asociación Arte Paya , grupo de sevillanas.....	900,00 €
Sonora Levante, S.L., sonido e iluminación.....	2.537,37 €
Toi Toi Sanitarios Moviles, S.A, alquiler wc.....	388,12 €
Ivan Fernandez Pozo, actuación de Norte a Sur.....	440,00 €
Carpas Mola, S.L., 3 jaimas.....	726,00 €
Total.....	4.991,49 €

5.2.-Gastos de Personal.

Retribución variable de la Policía Local del mes de Marzo de 2025:

- Servicios nocturnos	911,50 euros
- Trabajos en fin de semana	1.618,61 euros
- Horas No bolsa RED	0,00 euros
- Horas bolsa RED	578,55 euros
- Productividad bolsa RED	928,96 euros
- Productividad según Reglamento	1.861,00 euros
- Asistencias a juicios	0,00 euros
Total	5.898,62 euros

5.3.- Aprobación relación de facturas y gastos



Casa 3 ª Edad, pago según subvención meses de enero (1.707,50 €) y febrero (990,00 €), para los gastos de actuaciones musicales, monitor gimnasia , clases baile y chocolatada roscón Reyes, total 2.697,50 €

Club Deportivo de Cox, pago meses de febrero y marzo, para los gastos federativos, de escuelas deportivas, arbitraje, etc, a razón de 13.900,00 € mes; una vez justificado y fiscalizado el convenio ejercicio 2024.

Federación de Comercio y Pymes de la Provincia de Alicante, pago según Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cox y la Federación Alicantina de Comercio de la PYME (FACPYME), para la gestión de la campaña fomento del Consumo “Bono consumo Cox”, anualidad 2024, con el fin de reactivar el consumo en el municipio y minimizar los efectos adversos en la economía local. Una vez presentada la justificación de la gestión, conforme a la Cláusula octava de dicho Convenio, se procede al pago de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 430 22610

5.3.1.-Aprobación de las obligaciones incluidas en la relación de facturas

5.3.1.1.- Relación facturas con contrato.

Vistas las facturas de la relación nº F/2025/10 declarando la existencia del crédito exigible a esta Entidad por cuantía de 79.942,63 €. Vista la Diligencia de fiscalización de esta relación, en virtud de lo dispuesto en el Art.11 RD 424/2017 de 28 de abril del Régimen Jurídico de Control Interno. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes Gestiona: 1176/2025 y 1380/2025:

Se aprueban las obligaciones incluidas en la relación de facturas F/2025/10 por importe total de 79.942,63 €, siendo el órgano competente, la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 225/2023, del 3 de julio de 2023, sobre delegación de atribuciones en dicho órgano.

Nº de Entrada	Fecha	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2025/479	31/03/2025	920 21300	PECRÉS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR PZ DE LA GLORIETA 1 CASA CONSISTORIAL	182,63
F/2025/480	31/03/2025	330 22799	PECRÉS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR AUDITORIO MUSICA AVDA. JOSEFINA MANRESA 1T/2025	182,63
F/2025/481	31/03/2025	342 22799	PECRÉS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO 1T/2025	157,43
F/2025/482	31/03/2025	323 22701	PECRÉS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR COLEGIO V CARMEN PERÍODO 1T/2025	172,50
F/2025/483	31/03/2025	330 22701	PECRÉS, S.L.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA CULTURA 1T/2025	192,79
F/2025/487	31/03/2025	323 22799	EVOCIVIL GESTIÓN, S.L.	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES MARZO 2025 EXPTE.	4.735,24

PÁG. 14



				GESTIONA 204-2023	
F/2025/497	02/04/2025	Multiplicación	MUÑOZ BOSCH, S.L.	PRODUCTOS LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	4.402,88
F/2025/500	03/04/2025	163 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX, MES DE MARZO	10.066,21
F/2025/502	03/04/2025	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES DE ENVASES LIGEROS MES DE MARZO	179,47
F/2025/503	03/04/2025	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS A RECORRER PARA LA DESCARGA EN PLANTA DE LOS RESIDUOS MES DE MARZO	1.928,96
F/2025/504	03/04/2025	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE COX, MES DE MARZO	19.711,00
F/2025/506	03/04/2025	171 22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS DE COX, MES DE MARZO	23.619,61
F/2025/512	04/04/2025	912 22799	INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACION INSTITUCIONAL, PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES - MARZO 2025	3.029,84
F/2025/519	05/04/2025	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ AVDA JOSEFINA MANRESA PERÍODO 28/02/2025 - 31/03/2025	788,91
F/2025/520	05/04/2025	1623 22700	ABORNASA S.L.	TRATAMIENTO ENSERES Y COLCHONES MES DE MARZO	2.941,50
F/2025/521	05/04/2025	1623 22700	ABORNASA S.L.	IMPUESTO SOBRE VERTIDOS COLCHONES Y ENSERES MES DE MARZO	378,39
F/2025/527	06/04/2025	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	09/03/2025 - Pregón Semana Santa	2.568,49
F/2025/541	09/04/2025	920 48900	FEDERACION VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA APORTACIÓN EJERCICIO 2025	2.253,90
				TOTAL.....	77.492,38

5.3.1.2.- Vista la Relación nº F/2025/11 que a continuación se relacionan las Facturas Registradas y Conformadas, por importe de 10.424,31 € . Visto el informe de



fiscalización de intervención, el reparo suspensivo se levanta mediante **decreto nº2025- 143**.

. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes: Gestiona 1176/2025 y 1380/2025.

Nº de Entrada	Fecha	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/ 2025/413	24/03/2025	920 22799	HURTADO PAMIES, CARMELO MANUEL	SERVICIO MANTENIMIENTO WEB MUNICIPAL DE www.cox.es y www.coxexperience.es	2.450,25
F/ 2025/377	10/03/2025	323 22799	MARTI DOLERA, MIGUEL ANGEL	HONORARIOS REDACCION PLAN AUTOPROTECCION C.E.I.P. VIRGEN DE LAS VIRTUDES DE COX, EXP. GESTIONA 2159/2024	1.815,00
F/ 2025/417	29/03/2025	330 21200	BENEYTE FALCO, JORGE-ANTONIO	REPARACIÓN DE PERSIANAS CASA DE CULTURA	363,00
F/ 2025/492	02/04/2025	337 22699	SEMILLAS CONCHI, S.L.	SENDA DEL POETA / SUMINISTROS FLORALES HOMENAJE ESTATUA MIGUEL HERNÁNDEZ PLAZA GLORIETA	46,20
F/ 2025/495	02/04/2025	337 22699	SEMILLAS CONCHI, S.L.	SENDA DEL POETA / AGUA MINERAL S.CAZORLA 0,5 PARA LOS CAMINANTES SENDA POETA A SU PASO POR COX	351,12
F/ 2025/499	03/04/2025	231 22610	ALCANTARA PEREZ, LUIS FERNANDO	SESIONES PARA RETRATOS MUJERES SIN LIMTE 2025	242,00
F/ 2025/505	03/04/2025	231 22610	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.U.	PUBLICIDAD ANUNCIO FORO MUJERES INFLUYENTES CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DÍA DE LA MUJER	363,00
F/ 2025/507	03/04/2025	311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	GESTIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA MES DE MARZO 2025 ADJUNTO PDF CON LOS SERVICIOS PRESTADOS	750,20
F/ 2025/508	03/04/2025	334 22611	ALCANTARA PEREZ, LUIS FERNANDO	FOTÓGRAFO ACTOS FEBRERO MUSICAL (CONCIERTO SOLISTAS, CONCURSO AUDICIONES Y CLAUSURA)	871,20
F/ 2025/509	25/03/2025	920 22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	ADQUISICIÓN TELÉFONO PUESTO CONSERJE CASA CULTURA	176,99
F/ 2025/510	04/04/2025	337 22699	TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A.	ALQUILER WC PARA VIANDANTES SENDA DEL POETA	291,49
F/ 2025/511	04/04/2025	330 21300	SONORA LEVANTE S.L.	REPARACIÓN PROYECTOR AUDITORIO MUSICA (REPARACIÓN PROYECTOR AUDITORIO)	479,16
F/ 2025/513	04/04/2025	323 21200	GRUAS CASES, S.L.	TRABAJOS CON DUPER PARA CARGA Y DESCARGAR SOLERA DE HORMIGÓN COLEGIO V VIRTUDES	338,80
F/ 2025/532	08/04/2025	920 22000	LOZANO MARTINEZ, FRANCISCO	MATERIAL DE OFICINA DIVERSO (1 PALET A4, BOLIS, POST-IT, ARCHIVADORES...ETC)	1.885,90
				TOTAL.....	10.424,31

5.3.1.3.- A continuación se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XVI, cuyo anexo se acompaña al acta; en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XVI” FOTAE/2024/30/03, se

PÁG. 16



aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 28/02/2025 y el 10/04/2025, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 4.225,89 €.
Crédito restante: 38.782,11 €

Nº de Entrada	Aplic.	Contrato (Con o Sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2025/409	241.221.98	C.C. Exp. 865/2025	EDICIONES PARANINFO, S.A	Libros certificados de profesionalidad y trasversales	2.825,86
2025/498	241.221.98	C.C. Exp. 1171/2025	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L.	Material de oficina	254,73
2025/501	241.221.98	C.C. Exp. 1003/2025	PUBLICIDAD VEGASERVIC, S.L.	Carteles P.V.C.	363
2025/538	241.221.98	C.C. Exp. 940/2025	JOSÉ FINA AMORÓS MARHUENDA	Material escolar	725,40
2025/540	241.221.98	C.C. Exp. 940/2025	JOSÉ FINA AMORÓS MARHUENDA	Material escolar	56,90
				TOTAL.....	4.225,89 €

5.4.- Se da cuenta por intervención de las siguientes relaciones de facturas que se someterán a aprobación del próximo Pleno

5.4.1.- Relación facturas con Omisión de la Función Interventora (OFI) DE 2025, por importe de 20.072,28 €, presentadas en Registro de facturación del período comprendido entre el 06/02/2025 -08/04/2025, que se someterán a reconocimiento extrajudicial de créditos en el próximo pleno.

Nº de Entrada	Fecha	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/ 2025/212	06/02/2025	323 22103	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN C/LIBERTAD S/N PORTAL 002, PUERTA CCAL, CON FECHA 05/11/24 - 31/12/24	616,56
F/ 2025/269	28/02/2025	342 22799	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	GESTIÓN EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL FEBRERO	1.884,70
F/ 2025/339	03/03/2025	920 22200	GRUPO MULTIMEDIA PIC, SL	CONEXIÓN FIBRA ÓPTICA MES DE MARZO DE VIDEOCAMARAS	499,73
F/ 2025/348	04/03/2025	1721 22699	SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L.	ZAPATOS UNIFORMIDAD DE TRABAJADOR DE OBRAS	65,32
F/ 2025/357	05/03/2025	1532 21000	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	HORAS DE RETRO LIMPIEZA QUEMADERO	484,00
F/ 2025/363	05/03/2025	920 22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	SERVICIO CENTRALITA MES DE FEBRERO	245,63
F/ 2025/366	07/03/2025	330 22610	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	MATERIALES DE PINTURA AYTO. COX	41,02
F/ 2025/368	07/03/2025	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	CALCETINES DE VERANO. / PANTALON BIELASTICO MODELO NEXUS. / PILA LINTERNA FENIX. Batería Fénix 18650 3500 mAh / EMBLEMA	357,68
F/ 2025/370	07/03/2025	231 48000	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	JORNADAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIARIAS DIAS 6,13,20 Y 27 DE FEBRERO	1.089,00

PÁG. 17



F/ 2025/371	07/03/2025	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES FEBRERO)	399,30
F/ 2025/372	07/03/2025	920 22200	AVATEL TELECOM, S.A.	SERVICIOS INTERNET EDIFICIOS MUNICIPALES MES FEBRERO	335,63
F/ 2025/373	08/03/2025	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA SL	SERVICIO VETERINARIO (GAT@ 26.02.25)	330,77
F/ 2025/379	11/03/2025	132 21400	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	REPARACIÓN VEHÍCULOS POLICÍA	48,40
F/ 2025/380	12/03/2025	342 22102	ESERGUI DISTESER, S.L.	COMBUSTIBLE CALDERA CAMPO FUTBOL	1.418,07
F/ 2025/383	12/03/2025	165 21300	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	SEGUIMIENTO Y CONTROL PUNTOS SUMINISTRO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO MES DE FEBRERO	453,75
F/ 2025/386	14/03/2025	161 22610	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	COMMENT Pedido n° A - 2025084 de fecha 05/03/2025 / HITO FLEXIBLE PVC BLANDO DE 75CM CON BANDAS REFLECTANTES, DIAM. 8CM	810,70
F/ 2025/390	14/03/2025	920 22200	PREMIUM NUMBERS S.L.	INTERNET VEHÍCULO POLICÍA	13,92
F/ 2025/391	14/03/2025	338 22608	J. BERNABE DIAZ, S.L.	CHUCHES Y CAÑONAZO CONFETI FIESTA NOCHEVIEJA INFANTIL	98,14
F/ 2025/400	18/03/2025	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	TELÉFONOS MÓVILES VARIOS	61,35
F/ 2025/403	18/03/2025	330 21200	COMPONENTES ELECTRICOS MERCALUZ, S.A.	MATERIAL ELÉCTRICO AUDITORIO MÚSICA	214,78
F/ 2025/404	18/03/2025	231 48000	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES MENJAR COX	435,34
F/ 2025/405	19/03/2025	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 966178753 - Periodo regular de cuotas (01 Mar. a 31 Mar. 25) - Internet - Movi	70,83
F/ 2025/406	19/03/2025	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 965360782 - Periodo regular de cuotas (01 Mar. a 31 Mar. 25) - Voz - Línea Ind	17,40
F/ 2025/407	19/03/2025	342 22102	ESERGUI DISTESER, S.L.	PUNTO DE SUMINISTRO CAMPO DE FUTBOL	1.225,23
F/ 2025/411	21/03/2025	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES DE ABRIL	804,77
F/ 2025/412	21/03/2025	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	PERTENECE A MATERIAL ENTREGADO A LA POLICIA	56,63
F/ 2025/416	29/03/2025	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	FIUNDA DE ARMA SAFARILAND GLOCK 17.	186,34
F/ 2025/485	31/03/2025	323 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXIÓN CEIP VIRGEN VIRTUDES PERIODO MENSUAL	95,41
F/ 2025/488	01/04/2025	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Fusion Empresas 2014 - N° de líneas: 1 - Lineas Facturadas: 657340596 - Periodo de	47,19

PÁG. 18



				Trafico:	
F/ 2025/489	01/04/2025	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Contrato Empresas Básico - Nº de líneas: 11 - Lineas Facturadas: 610863963 630822930 - Peri	396,08
F/ 2025/490	01/04/2025	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Contrato Empresas Básico - Nº de líneas: 1 - Lineas Facturadas: 696188453 - Periodo de Traf	7,95
F/ 2025/493	02/04/2025	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO 2ª GENERACIÓN- MARZO 25	2.748,20
F/ 2025/494	02/04/2025	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE MARZO SERVICIO DE GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS (MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ES33 3005	1.331,00
F/ 2025/515	04/04/2025	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO IMPRESORA EQUIPOS OFICINA CENTRAL Y OTROS	398,99
F/ 2025/516	04/04/2025	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO CONCEJALES Y OTROS EQUIPOS	372,87
F/ 2025/524	05/04/2025	920 22200	GRUPO MULTIMEDIA PIC, SL	CAMARAS DE SEGURIDAD (INTERNET)	499,73
F/ 2025/525	05/04/2025	1532 21000	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	HORAS DE RETRO ROTONDA DE LA VIRGEN Y LIMPIEZA EN JABONEROS	677,60
F/ 2025/526	05/04/2025	Multiaplicac ión	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	CORREO MES DE MARZO	473,89
F/ 2025/529	06/04/2025	323 22609	MARÍN IBÁÑEZ, FRANCISCO ANDRÉS	ACTIVIDAD DOCENTE DE AJEDREZ Y MULTIDEPORTE ESCOLAR MARZO	420,00
F/ 2025/533	08/04/2025	920 22200	AVATEL TELECOM, S.A.	SERVICIO INTERNET EDIFICIOS MUNICIPALES MES MARZO	338,38
				TOTAL.....	20.072,28

5.4.1.-Informe de Omisión de la Función Interventora (OFI) N° 3-2025 relación facturas reconocimiento extrajudicial, gastos indebidamente adquiridos. JGL 15-4-2025. GES 1176-2025/ 1380-2025.

Vista la relación de facturas que se presentan con OFI por la encargada del registro de facturas fecha 6/2/2025-08/04/2025, se emite el siguiente informe de intervención:

1.-La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de trámite sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros



gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así las cosas, cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y (*en su caso*), *las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad/las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio*.

2.-Tal y como dispone el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda la Presidencia¹ de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

3.- A esta Intervención ha llegado las relaciones de facturas de (OFI) anteriormente enumeradas en el acta.

Realizadas las oportunas comprobaciones, se ha constatado que el gasto descrito anteriormente ha sido ejecutado sin que se haya remitido a esta Intervención para el trámite de fiscalización e intervención previa, siendo el citado informe de Intervención preceptivo y previo.

4.- Considerando que los incumplimientos se incluyen en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RD 424/2017, procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL y el artículo 15 del RD 424/2017. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio, en el caso de Decretarse el levantamiento del reparo y oportuno pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, Reguladora del Tribunal de Cuentas, que exime de responsabilidad a quienes actúen en virtud de obediencia debida, “siempre que hubieren advertido por escrito la imprudencia o ilegalidad de la correspondiente orden con las razones en que se funden”.

Se trata de contratos menores irregulares, de trato sucesivo ,puesto que son gastos repetitivos y se prorrogan , se utiliza una figura contractual ilegal que debe ser advertido por el órgano interventor a la hora de intervenir la fase O (reconocimiento de la obligación), deberían tramitarse como contratos mayores mediante el correspondiente

1



procedimiento de licitación abierto ordinario, simplificado o simplificado reducido, o en su caso, negociado sin publicidad, a efectos de no incumplir los art. 29, 99 y 118 de la LCSP.

5.- Conclusión-. Recomendación.-Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local.

Se recomienda limitar la utilización de los contratos menores solo para atender necesidades puntuales y esporádicas no recurrentes, acudiendo en su caso, al procedimiento simplificado reducido.

Además, los contratos menores de suministros o servicios de trato sucesivo, cuya duración es superior a un año, deberían tramitarse como contratos mayores mediante el correspondiente procedimiento de licitación abierto ordinario, simplificado o simplificado reducido, o en su caso, negociado sin publicidad, a efectos de no incumplir los art. 29, 99 y 118 de la LCSP.

Por último, indicar que también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Es cuento tengo el honor de informar a los efectos oportunos, acusando la insuficiencia manifiesta de medios personales y materiales de los que dispongo para ejercer la función de control interno en tiempo y plazo según la norma, y advirtiendo que el parecer recogido en el presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. No obstante, lo anterior, el órgano competente resolverá aquello que considere más conveniente.

5.5.- A continuación, se aprueban las Fras.de Reconocimiento Extrajudicial, reconocidas por Pleno el 20/03/2025:

Aplicaci ón	Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
132 62300	GARCIA SERNA, JUAN PEDRO	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD OBRA INST. IMPLANTACIÓN SISTEMA VIDEOCÁMARAS	1.936,00
151 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	HORAS TRABAJO DE GRUA DE QUITAR y PONER TOLDOS EN SAN ISIDRO.	363,00
165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	QUITAR CABLEADO ENCIMA ESCENARIO Y DAR LUZ A TODAS LAS CARPAS, EL DIA 22/06/2024 EN EL AUDITORIO.	338,80
165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CUADROS MONOFASICOS CON BASES ENCHUFE y MAGNETOS. INSTALADOS. / ESTO PERTENECE A COLOCAR CUADROS BARRAS EN CARPA SAN ISI	435,60
338 22608	GRUAS CASES, S.L.	TRASLADO VALLAS DIPUTACIÓN FIESTAS	296,45



338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACION E ILUMINACION PARA CONCIERTO Y DJ - VIERNES 2 FIESTAS BARRIO LOS ANGELES	2.704,35
311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	GESTIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA MES DE JULIO ADJUNTO PDF CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARTES DE LAS RECOGIDAS	954,69
338 22608	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CONEXION CANTANTE AVDA. DEL CARMEN Y APAGADO DE LUCES	266,20
338 22608	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	HORAS TRABAJO / HORAS GRUA / ESTO PERTENECE A QUITAR Y PONER FAROLA PARA EL CANTANTE.	318,84
338 22608	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CUADROS MONTADOS CON BASES DE ENCHUFES Y MAGNETOS P/JUEGOS INFANTILES FIESTAS PATRONALES 2024	1.016,40
338 22608	TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A.	ALQUILER WC PARA TODOS LOS ACTOS FIESTAS PATRONALES	4.413,85
338 22608	GAMBIN PUIG, MIGUEL ANGEL	ALQUILER MESAS TABLERO FIESTAS VIRGEN DE LAS VIRTUDES (PORTE INCLUIDO)	181,50
311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	GESTIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA MES DE SEPTIEMBRE 2024 ADJUNTO PDF CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARTES DE LAS RECOGIDAS	1.063,59
338 22608	SERGIO FERNANDEZ BERRA	ALQUILER HINCHABLE MONITOR FIESTAS BARRIO DEL PILAR 12/10/2023	229,90
4311 22799	R.R. KEKALOR, S.L.	44 BOLSAS DE HIELO -17 BOLSAS DEVOLUCION PARA FERIA COMERCIO	89,10
334 22699	W2M CORPORATE, S.L.U.	BILLETES AVIÓN DESTINO VIENA Y BUDAPEST PROGRAMA CERV	595,00
334 22699	W2M CORPORATE, S.L.U.	BILLETE DE AVIÓN ASOFÍA (BULGARIA) PROGRAMA CERV	207,98
334 22699	W2M CORPORATE, S.L.U.	BILLETE DE AVIÓN DESTINO BARCELONA Y SOFIA PROGRAMA CERV	674,24
338 22608	VALERO SERNA, PEDRO LUIS	ALQUILER CASTILLO HINCHABLE FIESTAS EL PILAR 2024	181,50
1532 22199	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA DIVERSOS	186,58



338 22608	NADAL ROCAMORA, PATRICIO	Arreglo flores virgen del Pilar	423,50
330 22610	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN MISA Y ENCUENTRO COMARCAL AUROROS	1.658,91
338 22608	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	HORAS TRABAJO / HORAS GRUA / ESTO PERTENECE A PONER y QUITAR TOLDO FIESTAS VIRGEN DE LAS VIRTUDES.	344,85
165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	LUMINARIA EN PISOS POSADA	1.766,60
165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES DE OCTUBRE	2.316,85
164 21200	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS ELECTRICIDAD EN CEMENTERIO MUNICIPAL	199,35
165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	RETIRADA FAROLA VIEJA E INSTALACIÓN FAROLA EN POLIGONO VIRGEN DEL CARMEN	2.323,20
1623 22700	UTE LOS HORNILLOS	TRASLADO CARGA TRIBUTARIA IMPUESTO ESTATAL VERTIDO	621,52
1623 22700	UTE LOS HORNILLOS	TRASLADO CARGA TRIBUTARIA IMPUESTO ESTATAL VERTIDO	759,20
4311 22799	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	FERIA DEL COMERCIO / DIA 5 DE OCTUBRE / MESA COCTEL / MANTEL MESA COCTEL / MESA 180x80 cm PLASTICO / MANTEL RECTANGULAR	1.107,29
165 21300	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox, mes de octubre	453,75
163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	JORNADAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS VIARIAS.MENSUALIDAD OCTUBRE 2024	792,79
132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE OCTUBRE SERVICIO GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS	1.331,00
231 22610	ADIS VEGA BAJA	CALENDARIOS SOLIDARIOS ADIS 2025	120,00
311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	GESTIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA MES DE OCTUBRE 2024 ADJUNTO PDF CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARTES DE LAS RECOGIDAS	793,76



338 22608	SEMILLAS CONCHI, S.L.	PROCESION SANTIAGO,BARRIO LOS ANGELES Y VIRGEN LAS VIRTUDES. / AGUA MINERAL S. CAZORLA 0,5 L	110,88
231 22610	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUATICAS PARA MAYORES NOVIEMBRE	600,00
342 22799	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	GESTIÓN EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL NOVIEMBRE ()	1.884,70
342 62200	PEREÑA NAVARRO, ANTONIO MANUEL	Dirección de obras Sala polivalente recinto polideportivo San Fernando	3.146,00
311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	GESTIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA MES DE NOVIEMBRE ADJUNTO PDF CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARTES DE LAS RECOGIDAS	493,68
338 22608	SEMILLAS CONCHI, S.L.	INMACULADA / SUMINISTROS FLORALES	583,00
338 22608	SEMILLAS CONCHI, S.L.	ENCENDIDO / SUMINISTROS FLORALES	660,00
1532 22111	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES DE FERRETERÍA DIVERSOS	600,44
323 21200	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIAL FERRETERÍA DIVERSO COLEGIOSD	505,28
330 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	DLIGHT 12W 6000K ECOLUX / MATERIAL ENTREGADO PARA LA CASA DE CULTURA.	33,03
342 21200	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	TABLEROS PARA PETANCA....	713,90
323 21200	RODRIGUEZ CLEMENTE, JESÚS	REBAJE DE TIERRA CON MAQUINAS Y CAMION EN COLEGIO VIRTUDES	1.089,00
920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SERVICIO DE MEJORA CONTINUA	5.109,88
920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	Prest. Serv. Telecomunica DIVERSOS TELÉFONOS MÓVILES	61,47
920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 965360782 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 24) - Voz - Línea Ind	17,40
920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 966178753 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 24) - Internet - Movi	70,40



1532 22610	SEMILLAS CONCHI, S.L.	DANA / FERRET Y VARIOS	642,75
342 22300	AUTOCARES PEDRO VALDES E HIJOS, S.A.	parte sel servicio a SANTIAGO EL 16-08-2024 DEL	1.500,00
920 22200	PREMIUM NUMBERS S.L.	SERVICIO INTERNET VEHÍCULO POLICÍA	13,55
132 21300	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE DICIEMBRE SERVICIO DE GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS	1.331,00
912 22601	NADAL ROCAMORA, PATRICIO	Corona día de la constitución	121,00
311 22799	VETERINARIA LA FAUNA SL	SERVICIO VETERINARIO (GATITO 20122024)	129,20
323 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	CAMBIO MATERIAL ALARMA COLEGIO	45,01
323 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA COLE	95,41
323 22103	ESERGUI DISTESER, S.L.	COMBUSTIBLE COLEGIO V LAS VIRTUDES	1.338,26
323 22609	MARÍN IBÁÑEZ, FRANCISCO ANDRÉS	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR - DICIEMBRE	360,00
165 21300	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox	453,75
920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO CONCEJALES Y OTROS	683,90
920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO EQUIPOS POLICIAL LOCAL	187,70
912 22601	MOLL OCHOA DE ALDA, GERARDO	FiestasPatronalesVirgenCarmenFiestasNavidad24CoxSupermegabanner	200,86
912 22601	PRENSA VEGA COSTA, S.L.	Publicidad Diario de la Vega (Servicio Prensa y Publicidad Promoción RRSS Seguimiento informativo noviembre-diciembre)	484,00
912 22601	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO DE REPARTO DE CARTAS PARA ASISTIR AL DIA DE LA CONSTITUCIÓN	26,10
912 22601	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO DE REPARTO DE LAS CARTAS DE LA CONSTITUCIÓN A LAS PERSONAS QUE CUMPLEN 18	60,00

PÁG. 25



		AÑOS Y DARLO EN MANO.	
912 22601	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO DE REPARTO DE FELICITACIONES DE NAVIDAD 2024	400,00
338 22608	MARÍA JOSÉ PLAZA GÓMEZ	SERVICIO DE LIMPIEZA TRAJES REYES MAGOS Y PAJES	330,33
330 22610	GARCIA RIVES, JOSE ANTONIO	FACTURA HELADERIA TEATRO 2023	62,48
330 21300	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	REPARACIONES PERSIANAS CASA DE CULTURA	157,30
132 21400	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS VEHICULO POLICIA LOCAL	41,14
4311 22799	SONORA LEVANTE S.L.	ALQUILER EQUIPO SONORIZACIÓN FERIA DEL COMERCIO	1.141,76
432 22601	FERRANDEZ BENEITE, ALBERTO	PUBLICIDAD NO EXCLUSIVA EN QUIPAMIENTO PERSONAL MOTO COX SABOR TODO EL AÑO	3.500,00
1532 22111	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIAL DE FERRETERIA	467,69
334 22799	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	GESTIÓN EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL DICIEMBRE	1.884,70
342 22799	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	PROGRAMA ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA MAYORES DICIEMBRE	600,00
920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO 1ª GENERACIÓN - DICIEMBRE 24	1.257,95
	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS POLICIA Y OBRAS MES DE DICIEMBRE	633,63
132 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO EQUIPOS OFICINA CENTRALES Y OTRO	342,26
151 22610	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN VARIOS	931,02
1532 22610	SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L.	Renovacion anual contrato Gas OXIGENO X10 / Del 04/12/2024 al 04/12/2025	18,15
342 62200	HIERROS SAN CARLOS, S.L.	MTRS DE ZUNCHO DE 30X30 / MALLAZO 15X15X5 M/M CAMPO DE FUTBOL	218,62

PÁG. 26



311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	GESTIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA MES DE DICIEMBRE 2024 ADJUNTO PDF CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARTES DE LAS RECOGIDAS	450,12
1721 22699	GREEN TAL, S.A.	PROYECTO LÍNEA VERDE Servicio Línea Verde para el Ayuntamiento de Cox. Resolución de Consultas medi SEGUNDO SEMESTRE 20	1.966,25
342 62200	GRUEXMA S.L.U.	CERTIFICACIÓN FINAL NOVIEMBRE EDIFICIO RECINTO POLIDEPORTIVO SAN FERNANDO. EXPTE 248/2023	11.328,58
160 22799	SINDICATO GENERAL DE RIEGOS ACEQUIA COX	APORTACIÓN A MONDAS ACEQUIA DE COX, FEBRERO/2024	2.600,00
323 21200	FONTANERÍA E INSTALACIONES COX, S.L.	REPARACIÓN FONTANERÍA EN COLEGIO V DEL CARMEN	551,76
312 22799	VIALTA, S.L.	PARCHES PARA DESFIBRILADOR	303,40
Multia	MUÑOZ BOSCH, S.L.	JABON EN CREMA Baños	88,64
231 48000	AUTOTRANS ORIHUELA, S.L.	NOCHE DE HOTEL PERSONA ATENDIDA POR SERVICIOS SOCIALES	46,00
132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	UNIFORMIDAD POLICIA	60,38
132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	UNIFORMIDAD POLICIA	311,58
132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	UNIFORMIDAD POLICIA	27,83
132 22104	CODIO UNIFORMES, S.L.	UNIFORMIDAD POLICIA	335,78
342 22104	FONTANERIA E INSTALACIONES COX, S.L.	LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LA CALDERA Y ASEOS CAMPO FÚTBOL	2.809,81
231 22610	LOPEZ CASCALES, RAQUEL	ESPECTÁCULO ENTRE MUJER DÍA DE LA MUJER 2024	302,50
1623 22700	PREZERO RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	REPERCUSION DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS 4T/2023	11.758,66



1623 22700	VALENCIANA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, S.A.	Impuesto Estatal de depósito en vertedero en cumplimiento de la Ley 7/2022, correspondiente al 4º trimestre de 2023. Por	321,74
1623 22700	PREZERO RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	REPERCUSION DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS PERÍODO 1T/2024	405,47
1623 22700	VALENCIANA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, S.A.	Impuesto estatal de depósito en vertedero en cumplimiento de la ley 7/2022 correspondiente al 1er. trimestre de 2024 por	15,25
1623 22700	PREZERO RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	REPERCUSION DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS PLANTA DE DOLORES 2T/2024	2.468,04
1623 22700	VALENCIANA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, S.A.	Impuesto Estatal de depósito en vertedero en cumplimiento de la Ley 7/2022, correspondiente al 2º trimestre de 2024. Por	90,23
1623 22700	UTE LOS HORNILLOS	TRASLADO CARGA TRIBUTARIA IMPUESTO ESTATAL VERTIDO	621,52
1623 22700	UTE LOS HORNILLOS	TRASLADO CARGA TRIBUTARIA IMPUESTO ESTATAL VERTIDO	759,20
1623 22700	VALENCIANA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, S.A.	Impuesto Estatal de depósito en vertedero en cumplimiento de la Ley 7/2022, correspondiente al 3er. trimestre de 2024. P	49,79
1623 22700	URBASER, S.A Y CONSTRUCTORA HORMIGONES MARTINEZ, S.A, UTE	IMPUESTO DEPOSITO DE RESIDUOS LEY 7/2022,DE 8 DE ABRIL, ART 93 a)2, RECHAZO DE RESIDUOS MUNICIPALES	13.461,86
	CONSORCIO PLAN ZONAL RESIDUOS 11. AREA A6	4º TRIMESTRE 2024 TRATAMIENTO RESIDUOS	111.452,72
		TOTAL.....	229.411,80

5.4.- Devolución Subvención

Visto el documento de requerimiento de minoración y reintegro de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de fecha de notificación 28 de marzo de 2025, por la que se solicita la devolución de 5.225,00 €, al amparo de la financiación a Entidades Locales-Servicios Sociales de Atención Primaria Básica, en concepto de SAD Dependencia que se proceda a la devolución de los 965,65 € en concepto de Reintegro parcial del anticipo de subvención, concedida en 2024 en la convocatoria de subvenciones para prestaciones sociales por situaciones extraordinarias debido a la

PÁG. 28



crisis económica y energética, así como la acogida de refugiados procedentes de Ucrania y de conformidad al artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, plazo durante el que podrán formularse alegaciones y presentar documentos y justificaciones pertinente.

Visto que al Ayuntamiento de Cox se le concede una subvención de 16.188, 00 € para el año 2.023 en concepto SAD Dependencia.

Visto que la cantidad justificada, según la Memoria Financiera de la anualidad 2024, corresponde a 10.963,00 €.

Es por lo que, se RESUELVE:

Se proceda a la devolución de 5.225,00 €, en concepto de SAD Dependencia, al amparo de la financiación a Entidades Locales-Servicios Sociales de Atención Primaria Básica, una vez comprobada que nos concedieron 16.188,00 € para el año 2023 y hemos presentado Memoria justificativa por importe de 10.963,00 €.

Al mismo tiempo, se aprueban los intereses que en su caso se devenguen, relacionados con esta subvención.

5.5.- Reconocimiento de derechos.-

Elaborados por el servicio de Recaudación Municipal, se aprueba el siguiente padrón:
4.4.1.- Padrón del Servicio de Atención Domiciliaria (SAD), 4T/2024 (Octubre-Noviembre-Diciembre 2024) por importe de 1.285,61€.-, cuyo período de cobro en voluntaria finaliza el día 16 de Junio de 2025. (Expte. Gestiona 657/2025)

5.6.- SUBVENCIONES

5.6.1.- SUBVENCIÓN HOGAR SOCIAL DE LA TERCERA EDAD.

A propuesta de la concejal de Tercera Edad, Salud Lozano, vista la solicitud presentada por el Presidente de la Tercera Edad de Cox D. Tomás Díaz Sánchez, para sufragar los gastos relacionados con la actividad de la Asociación Tercera Edad en el ejercicio presupuestario 2025, cuya finalidad es el ocio, tiempo libre, socializar por dicho Colectivo.

Vista la documentación que se acompaña: memoria descriptiva y valorada económicoicamente de las actividades previstas para el año 2025, aportando certificados de que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaración responsable de no estar incursa en la prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones, establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener ningún tipo de obligación tributaria con el Ayuntamiento de Cox.

Considerando que en el presupuesto de 2025, en la aplicación 337 489.00, a la que se imputaría el gasto, existe crédito por importe de 15.500,00 €, y en las bases de ejecución del presupuesto de 2025 como subvención nominativa aparece de forma

PÁG. 29



genérica como “Subvención a la 3^a Edad, para Gimnasia, cantante, autobús, chocolate y clases de baile” la referida cantidad a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de forma directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Considerando que , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el/la beneficiario/a de la subvención deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo objeto de subvención (carteles, programas de mano, banderolas, anuncios en prensa, cuñas televisivas, y elementos publicitarios gráficos en general), haciendo figurar además el logotipo del Ayuntamiento de Cox, incluso en los locales en que se realicen las actuaciones/actividades.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en Gimnasia, cantante, autobús, chocolate y clases de baile para el Colectivo 3^a Edad de Cox, todas ellas relacionadas con el ocio, tiempo libre y socializar dicho Colectivo

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, para el ejercicio 2025, la subvención con carácter mensual a la Tercera Edad para los gastos según aparecen en la memoria descriptiva y valorada económicamente de: monitor de gimnasia: 3 tardes a la semana (3.300,00 €/año); actuaciones musicales de los sábados de cada mes, a excepción del mes de agosto (7.280,00 €/año); clases de baile los miércoles de cada semana, a excepción del mes de agosto (1.110,00 €/año); autobuses para viajes lúdicos, ocio y culturales(2.700,00 €/año); chocolatada, para las diversas actividades lúdicas y de celebraciones socios (1.110,00 €/año), con un total de 15.500,00 €

El abono de la subvención municipal tendrá una estimación mensual de 990,00 €/ mes distribuido para actividades fijas: 600,00 € para el cantante, según actuaciones semanales; 300,00 € mes monitor gimnasia; 90,00 € mes clases de baile y para actividades estimadas autobús y chocolate, según actividad realizada y justificada debidamente. Cada concepto con un presupuesto aproximado y con un máximo de 15.500,00 € para todo el año

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas:

2.1.- A realizar la actividad/gasto de conformidad con la documentación presentada, bajo los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, comunicando cualquier modificación que se produzca, así como facilitar cuanta información que sobre el empleo de la subvención le sea requerida.

2.2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el/la beneficiario/a de la subvención deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo objeto de subvención (carteles,

PÁG. 30



programas de mano, banderolas, anuncios en prensa, cuñas televisivas, y elementos publicitarios gráficos en general), haciendo figurar además el logotipo del Ayuntamiento de Cox, incluso en los locales en que se realicen las actuaciones/actividades.

2.3.- Para el abono de las subvenciones se deberá aportar por los beneficiarios la siguiente documentación: A) Justificantes de los gastos realizados durante el mes, cuyo importe deberá ser, como mínimo, igual a la cantidad concedida como subvención. Tales justificantes de gastos deberán consistir en facturas, originales o fotocopias (en cuyo caso se aportarán los originales para su compulsa). B) Justificante bancario de la realización de los pagos con cargo a la subvención en mes anterior que, en lo que se refiere a los pagos a personal prestador de servicios, deberá coincidir con cada uno de los justificantes de gasto que se aporta. C) Certificación, de una sola vez, según modelo facilitado por el Ayuntamiento, de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo, entidad o particular, o, en caso de haber obtenido otras ayudas, certificación del gasto total originado por la actividad y de las ayudas obtenidas. D) De una sola vez, acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. E) Justificantes del patrocinio y publicidad con documentos gráficos de la subvención por el Ayuntamiento de Cox.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención a efectos de la correspondiente notificación al interesado.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información de esta concesión de subvención, en los términos establecidos en el artículo 20. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se hará público en la web/sede electrónica del Ayuntamiento la información relativa con indicación del importe, objetivo o finalidad y beneficiario de esta subvención.

5.6.2.- CONVENIO SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO DE COX (Justificación 2024 y Solicitud 2025)

A propuesta del Concejal de Deportes D. Antonio Marín Navarrete, vista la solicitud presentada por el presidente del Club Deportivo de Cox D. José Francisco Pelegrín García, para sufragar los gastos relacionados con la actividad del Club Deportivo de Cox (Gastos Club, Escuelas Deportivas Fútbol, Gastos Federación...etc) en el ejercicio presupuestario 2025, cuya finalidad es la de Promocionar el Deporte y fomentar el fútbol en la localidad.

Vista la documentación que se acompaña: memoria descriptiva y valorada económicamente de las actividades previstas para el año 2025, aportando certificados de que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaración responsable de no estar incursa en la prohibiciones que,



para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones, establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener ningún tipo de obligación tributaria con el Ayuntamiento de Cox.

Vista la cuenta justificativa, para la actividad consistente en: licencias y mutualidad Federación: 18.185,00 €; entrenadores 28.404,00 €; arbitrajes 13.144,00 €; desplazamientos 15.500,00 €; equipación escuelas deportivas 15.800,00; monitores escuelas deportivas municipales 53.750,00 €; torneos 24 horas y vega baja 4.875,00 €; equipo liga brave 1.150,00 €; redes sociales 1.500,00 agua mineral 3.500,00€; limpieza vestuarios 2.700,00 €; importe total de 139.015,22€, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900

Considerando que , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el/la beneficiario/a de la subvención deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo objeto de subvención (carteles, programas de mano, banderolas, anuncios en prensa, cuñas televisivas, y elementos publicitarios gráficos en general), haciendo figurar además el logotipo del Ayuntamiento de Cox, incluso en los locales en que se realicen las actuaciones/actividades.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en los gastos del Club Deportivo de Cox, monitores escuelas deportivas municipales, licencias federativas, equipaciones, árbitros, etc para el Club Deportivo de Fútbol Cox y las Escuelas deportivas municipales de fútbol, todas relacionadas con el fomento del fútbol en la localidad.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, para el ejercicio 2025, la subvención según el convenio con carácter mensual al Club Deportivo de Cox para los gastos según aparecen en la memoria descriptiva y valorada económicoicamente de: licencias y mutualidad Federación: 18.185,00 €; entrenadores 28.404,00 €; arbitrajes 13.144,00 €; desplazamientos 15.500,00 €; equipación escuelas deportivas 15.800,00; monitores escuelas deportivas municipales 53.750,00 €; torneos 24 horas y vega baja 4.875,00 €; equipo liga brave 1.150,00 €; redes sociales 1.500,00 agua mineral 3.500,00€; limpieza vestuarios 2.700,00 €, por importe de 139.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar los justificantes presentados por el Club Deportivo de Cox, de los gastos realizados durante el ejercicio 2024 en cuantía de 139.015,22 €

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento a efectos de que por la Tesorería municipal se libre el pago correspondiente..

5.7.- SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA: Entrega de cuentas sobre la gestión y recaudación municipal ejercicio 2024 (expte. Gestiona 1396/2025)



Como cada año por estas fechas, el 2/04/2025, se personó en el Ayuntamiento la representación de Suma Gestión Tributaria a efectos de hacer entrega de las cuentas sobre la gestión y recaudación municipal (en voluntaria y ejecutiva) del ejercicio 2024, con el siguiente resumen comparativo respecto al ejercicio anterior 2023:

CIERRE DE EJERCICIO 2024.-RECAUDACIÓN GLOBAL

	AÑO 2024	AÑO 2023	DIF.
Total Recaudación	2.615.609,10	2.571.536,43	44.072,67
% Tasa Suma	3,66	3,52	0,14
Importe Tasa Suma	95.507,09	90.439,13	5.067,96
Pendiente inicial ejecutiva	588.294,70	601.558,52	-13.263,82
Pendiente final ejecutiva	580.190,01	588.294,70	-8.104,69

CIERRE DE EJERCICIO 2024.-RECAUDACIÓN POR CONCEPTOS

		AÑO 2024	AÑO 2023	DIF.
Padrones (Recibos + fraccionamientos)	IBI	1.197.178,92	1.198.477,94	-1.299,02
	IAE	93.788,45	100.000,39	-6.211,94
	IVTM	370.344,73	332.215,00	38.119,73
	TASAS	409.867,93	386.432,09	23.435,84
Liquidaciones	Todos	219.577,03	250.788,35	-31.211,32
Ejecutiva	Todos	254.683,76	271.484,07	-16.800,31
Sanciones/Inspección	ST/Inspección	70.178,28	32.138,59	38.039,69
TOTAL		2.615.609,10	2.571.536,43	44.072,67

Entre las previsiones para el ejercicio 2025, y las sugerencias y comparativas con otros Ayuntamientos, a destacar:

- La propuesta del Ayuntamiento para que, una vez disponga Suma de los padrones del IBI, confronte los datos con el padrón de residuos a efectos de incorporar a éste las omisiones detectadas, entre otros el edificio Punteta, que se supone se habrá incorporado a efectos fiscales al padrón del Ayuntamiento de Cox (hasta ahora figuraba en el de Callosa de Segura). Aparte de los tipos actualizados de la tasa según se aprobó por el Pleno en 2024, incorporando también las tarifas adecuadas en actividades que no tributaban como tales. Teniendo en cuenta que el importe del padrón de residuos del primer semestre de 2025 es muy inferior al previsto: la estimación de ingresos semestral de Suma en el padrón provisional que se va aponer al cobro en este primer periodo voluntario es de 337.458,81€, habiéndose previsto en el presupuesto de 2025 un importe de 400.000,00 €. La estimación correcta de la recaudación en los padrones es de gran importancia, máxime con el escenario que se plantea con el incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación del ejercicio 2024

PÁG. 33



que denota NECESIDAD de financiación, por lo que es necesario elaborar un Plan Económico Financiero 2025-2026, para permitir en un año el cumplimiento de los objetivos de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera(LOEPSF).

- **El informe sobre las omisiones detectadas en el padrón del IBI y las gestiones realizadas para que los propietarios/contribuyentes aporten la documentación necesaria y, desde el Ayuntamiento, se dé traslado, para el alta correspondiente en el Catastro**, a Suma Gestión Tributaria, lo que arroja los siguientes números, según comprobaciones a fecha de hoy: de 175 requerimientos por omisiones detectadas, se han cumplimentado/presentado la documentación técnica a través del modelo 900 en el Ayuntamiento: 53; no han presentado la documentación requerida: 50; faltan datos sobre los titulares/propietarios: 23; pendiente de notificación: 7; pendiente de comprobaciones: 9; han presentado alegaciones sobre la propiedad del inmueble: 2; inmuebles en construcción a efectos de revisar su posible finalización: 6. Sugiriéndose la contratación de un servicio técnico/consultoría externa para llevar a cabo la cumplimentación de la documentación necesaria para dar de alta las omisiones en los casos en los que los propietarios no lo han hecho dentro de los plazos concedidos, repercutiendo en los mismos los gastos ocasionados, y girando las correspondientes liquidaciones con efectos retroactivos, tanto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, como, si procede, de la tasa de residuos.

- La propuesta de Suma para que el Ayuntamiento analice y, en su caso, revise, si alguna ordenanza fiscal (expedición de documentos; cementerio; licencias, autorizaciones, comunicaciones y/o declaraciones responsables, cobro de derechos de examen...) pueden ser susceptibles, o ser aconsejable, que se implante el sistema de Autoliquidación del tributo y no se esté realizando, por lo que se debe comprobar con Suma su puesta en práctica, si está previsto, o bien incorporarlo a la respectiva Ordenanza, en cuyo caso se debería proceder a su aprobación plenaria, aconsejando llevar a cabo una comparativa con alguno de los Ayuntamientos próximos que lo están aplicando.

Tras las pertinentes comprobaciones, por parte de la Recaudación municipal se considera conveniente la implantación del sistema de Autoliquidación (que ya está contemplado en otras ordenanzas fiscales, tal es el caso de la Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO y la Ordenanza fiscal de la Tasa por expedición de documento administrativo) en, al menos, las siguientes Ordenanzas Fiscales, en aras a un mejor servicio a la ciudadanía y una mayor agilidad, eficacia y eficiencia administrativa:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias para la apertura de actividades
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos y otorgamiento de licencias de carácter urbanístico.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Concurrencia a pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento.



- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas.

En cuyo caso procedería tramitar el correspondiente expediente de modificación que precisaría, entre otros, acuerdo plenario.

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES.-

6.1.- APROBAR LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LOCAL EN PLANTA BAJA EN CALLE BARRIO DE LA HOYA, Nº5, SECTOR “RCU”. PROMOVIDO POR MARÍA DEL MAR SERRANO LARROSA. (EXP. GEST: 871/2025)

Vista la documentación presentada por Dña. María del Mar Serrano Larrosa, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Local en Planta Baja en Calle Barrio de la Hoya, nº5. Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Fermín Bernabeu Fernandez, expediente 07/2025.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: suelo residencia comercial urbano – Sector RCU, Calle Barrio de la Hoya, nº5. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. Gaspar Cerdán Fernández consistentes en Local en Planta Baja. 3) Que dicha Pacerla SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5730611XH8253S0001RZ. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante, deberá prestar aval por importe total de 671,44 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.”

Considerando que con la referencia catastral 5730611XH8253S0001RZ. se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector RCU.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 671,44 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Dña. María del Mar Serrano Larrosa licencia para realizar obras consistentes en Local en Planta Baja en Calle Barrio de la Hoya, nº5. Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Fermín Bernabeu Fernandez, expediente 07/2025.



SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.678,61 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 67.144,21 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- Autorización y condiciones de acometida a la red de alcantarillado. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado (Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de fecha 15.02.2002), y con el fin de prevenir y evitar el vertido a la red de alcantarillado de sedimentos y residuos sólidos que dificultan el libre flujo de las aguas residuales, se acuerda: Autorizar la acometida a la red de alcantarillado condicionada a la ejecución simultánea del sistema de Depuración y Desarenado, conforme a las características definidas en el plano de estudio, cuya copia se trasladará al interesado.

SEXTO.- Se advierte al promotor de la edificación que el permiso de obras está condicionado al previo o simultáneo otorgamiento de licencia de apertura municipal, en el caso de que en el Local en Planta Baja este previsto desarrollar un uso o actividad industrial o mercantil de características determinadas, de conformidad con lo dispuesto

PÁG. 36



en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Si, como es el caso, no se determina el uso específico a lo que se va a destinar la edificación al solicitar la licencia de obras, se advierte al peticionario que, en todo caso, deberá obtener la licencia municipal previamente al ejercicio de cualquier actividad comercial, mercantil o industrial en el establecimiento, y que no habrá lugar a ningún tipo de indemnización en el supuesto de que la actividad que pretenda desarrollar con posterioridad al otorgamiento de la licencia de obras no fuera compatible con la legislación urbanística.

SEPTIMO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES.-

7.1.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE “PRODUCTO HERBICIDA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VIALES Y SOLARES DE TITULARIDAD MUNICIPAL”.(Expte Gestiona nº933/2025)

Con relación al expediente nº933/2025 de contratación menor de suministro consistente en la adquisición de producto herbicida para el mantenimiento de los viales y solares de titularidad municipal (artículos: 300 HERBIC U-46 DMA FLUID 20 L, 600 HERBIC. TOM-CATO 20 L, 80 KALADO 5L), con un presupuesto máximo de 4.810,00.- €, IVA:481,00.- €, Total: 5.291,00.- €, y un plazo de ejecución de un año, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Concejal de contratación, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 24 de marzo de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de suministro que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

PÁG. 37



2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 24 de marzo de 2025.

3º. Informe desfavorable de Secretaría, de fecha 07 de abril de 2025, por considerar “que se debería agrupar con todo tipo de productos fitosanitarios que utiliza habitualmente el Ayuntamiento para que, como suministro habitual/frecuente se tramite un procedimiento ordinario y abierto.”.

4º. Informe de Intervención, de fecha 07 abril de 2025, en el que se manifiesta la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria: 1532.221.99 por importe de 5.291,00 €, para autorizar y adjudicar el gasto consistente en el contrato menor de suministro “de producto herbicida para el mantenimiento de los viales y solares de titularidad municipal”; asimismo, informa desfavorablemente la tramitación del contrato menor, dado “que se debería agrupar con todo tipo de productos fitosanitarios que utiliza”.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de producto herbicida para el mantenimiento de los viales y solares de titularidad municipal (artículos: 300 HERBIC U-46 DMA FLUID 20 L, 600 HERBIC TOM-CATO 20 L, 80 KALADO 5L), a la mercantil SEMILLAS CONCHI, S.L., con NIF nº B53090494, con un presupuesto máximo de 4.810,00.- €, IVA:481,00.- €, Total: 5.291,00.- €, y un plazo de ejecución de un año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido suministro con cargo a la aplicación 1532.221.99 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el suministro, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal delegado D. Antonio Marín Navarrete, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.



7.2.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE “ESTANERÍAS MODULARES PARA LA BIBLIOTECA.”(Expte Gestiona nº1301/2025)

Con relación al expediente nº1301/2025 de contratación menor de suministro consistente en la adquisición de estanterías modulares para la biblioteca (características: estantería modular abierta a dos caras laterales verticales en melamina de color haya y 10 baldas en melamina color blanco reforzadas con madera maciza por debajo / Medidas: 2,10x0,95x0,61), con un presupuesto máximo de 4.935,00.- €, IVA: 1.036,35.- €, Total: 5.971,35.- €, y un plazo de ejecución de un año, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Concejal de Biblioteca y archivo, D. Francisco José Navarrete Rivera, de fecha 03 de abril de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 03 de abril de 2025.

3º. Informe favorable de Secretaría, de fecha 03 de abril de 2025.

4º. Informe de Intervención, de fecha 03 abril de 2025, en el que se manifiesta la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria: 3321.625.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de estanterías modulares para la biblioteca (características: estantería modular abierta a dos caras laterales verticales en melamina de color haya y 10 baldas en melamina color blanco reforzadas con madera maciza por debajo / Medidas: 2,10x0,95x0,61), a la mercantil MADERCOX S.L.U., con NIF nº B53859591, con un presupuesto máximo de 4.935,00.- €, IVA: 1.036,35.- €, Total: 5.971,35.- €, y un plazo de ejecución de un año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 3321.625.00 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

PÁG. 39



CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal delegado D. Francisco José Navarrete Rivera, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.3.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS “CONDENACIÓN BRAZAL SIN USO DE ACEQUIA DE COX” (Expte Gestiona nº1337/2025)

Con relación al expediente nº 1337/2025 de contratación menor de servicios consistentes en la “condenación de brazal sin uso de la acequia de Cox a su paso por la avenida Miguel Hernández” (descripción: realización de catas para encontrar el lugar de conexión entre la acequia y el ramal a condensar/ excavación/ muro encofrado curvo para evitar desplazamientos/ relleno de zahorra/ hormigonado de losa/ asfaltado), con un presupuesto máximo de 8.558,00.- €, IVA: 1.797,18,00.- €, Total: 10.355,18.- €, y un plazo de ejecución de un año, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Concejala delegada, Dª. Ainara Bernabeu Marhuenda, de fecha 14 de abril de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 14 de abril de 2025.

3º. Informe favorable de Secretaría, de fecha 14 de abril de 2025.

4º. Informe de Intervención, de fecha 14 de abril de 2025, en el que se indica que corresponde asignar el gasto a la aplicación presupuestaria 161.62900, donde existe crédito adecuado y suficiente.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la “condenación de brazal sin uso de la acequia de Cox a su paso por la avenida Miguel Hernández” (descripción: realización de catas para encontrar el lugar de conexión entre

PÁG. 40



la acequia y el ramal a condenar/ excavación/ muro encofrado curvo para evitar desplazamientos/ relleno de zahorra/ hormigonado de losa/ asfaltado) a la mercantil CONSTRUCCIONES GARCIA BARBERA, S.L., con NIF nºB10746006, con un presupuesto máximo de 8.558,00.- €, IVA: 1.797,18,00.- €, Total: 10.355,18.- €, y un plazo de ejecución de un mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 161.62900 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la concejal delegada Dª. Ainara Bernabeu Marhuenda, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

OCTAVO.-APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE EVENTOS FESTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE COX. (EXPTE GESTIONA Nº 16/2025).

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 07/01/2025 por la que resuelve «*Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de servicios de “servicios técnicos de sonido e iluminación de eventos festivos del Ayuntamiento de Cox (Alicante)”*», a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público -LCSP 2017-. Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4.311.227.99, 338.226.08, 338.226.09 y 330.226.01 del presupuesto vigente, por importe de 162.814,60.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato a tramitar.



Vista la necesidad de proceder a la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que debe regirse el contrato en cuestión, redactados y firmados por D. Francisco José García Mora, Ingeniero Técnico Industrial con numero colegiado 3660.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente. Visto, no obstante, que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- (EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 número 2023-0225.

Considerando que se ha escogido el procedimiento abierto ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto que, las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato:	Servicios.
Subtipo del contrato:	Servicios técnicos.
Objeto del contrato:	Servicios técnicos de sonido e iluminación de eventos festivos del Ayuntamiento de Cox.
Procedimiento de contratación:	Procedimiento abierto ordinario (artículo 156 y ss. de la LCSP).
Tipo de Tramitación:	Ordinaria.
Valor estimado del contrato:	162.814,60.-€
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	81.407,30.-€
IVA %:	17.095,53.-€
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	98.502,83.-€
Fecha de inicio del contrato:	Formalización del contrato.
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	2 años con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto ordinario, del contrato de servicios técnicos de sonido e iluminación de eventos festivos del Ayuntamiento de Cox (Alicante), por importe de 162.814,60.- euros, IVA excluido, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 34.191,07.- euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido, ascendiendo al



importe total de 197.005,67.- euros, y una duración de 2 años sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 162.814,60.- euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4.311.227.99, 338.226.08, 338.226.09 y 330.226.01 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox para el ejercicio 2025 en vigor.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto ordinario del presente contrato.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto ordinario, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento para que, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

NOVENO.-APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONFORME A LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL PLAN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LOS MISMOS (PATRONATOS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FUNDACIONES DEPORTIVAS, ETC.), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (COMPETITIVAS, FÍSICO-RECREATIVAS, POPULARES, FORMATIVAS, DIVULGATIVAS, ETC.), O PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2025 (Gestiona 1355/2025).

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 54, de 20/03/2025, se publicó la Convocatoria que ha de regir el Plan de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de la provincia de Alicante, así como a las Entidades deportivas municipales dependientes de los mismos, para la realización de actividades, o para el funcionamiento de Escuelas deportivas municipales, anualidad 2025.

Visto que para la REALIZACIÓN de actividades deportivas (competitivas, físico-recreativas, populares, formativas, divulgativas, etc.), el periodo que comprende la presente Convocatoria será desde el 2 de octubre de 2024 hasta el 1 de octubre de 2025, inclusive.

Visto que las ayudas económicas constarán de un importe fijo. El importe fijo a conceder dependerá de la distribución por tramos de habitantes, según se indica a continuación:

- De 5.001-10.000 habitantes: hasta un máximo de 6.500,00 euros.



Vistas la planificación de la concejalía de deportes, y las necesidades del Ayuntamiento de Cox, se considera oportuno solicitar la subvención para sufragar los gastos realizados para la organización de la IX CARRERA SOLIDARIA 5 KM Y 10 KM VILLA DE COX.

Visto que a tal efecto para la solicitud de la subvención, se ha cumplimentado el modelo normalizado Anexo IA facilitado por la propia Excma. Diputación Provincial de Alicante, con una MEMORIA EXPLICATIVA Y PRESUPUESTO DE GASTOS, siguiendo las instrucciones de la concejalía de Deportes, donde se recogen los conceptos subvencionables a incluir por parte del Ayuntamiento de Cox en esta convocatoria de subvenciones.

Visto que el Ayuntamiento de Cox se obliga a financiar aquella parte del coste de la ayuda no subvencionable; y que asimismo la entidad promotora se obliga a hacer frente a todos los gastos subvencionables mientras no perciba el ingreso efectivo por parte de la subvención concedida; así como a realizar el pago previamente a la justificación de dichas ayudas.

Considerando que la ejecución del Evento se realizó en noviembre de 2024, respetando las condiciones de la convocatoria.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en la Convocatoria que ha de regir el Plan de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de la provincia de Alicante, así como a las Entidades deportivas municipales dependientes de los mismos, para la realización de actividades, o para el funcionamiento de Escuelas deportivas municipales, anualidad 2025. (BOP Alicante nº 54, de 20/03/2025).

SEGUNDO.- Comprometerse a en caso de concesión de la subvención solicitada consignar en los presupuestos del Ayuntamiento de Cox, mediante el mecanismo oportuno, las aplicaciones presupuestarias de gasto que sean necesarias para hacer frente en plazo al pago las acciones propuestas para estas ayudas, tanto subvencionados como de aportación municipal, según establezca la Resolución de concesión de la subvención.

TERCERO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

CUARTO. - Dar traslado a los departamentos de intervención y contratación, a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- APROBAR SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONFORME A LA CONVOCATORIA Y BASES CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LOS TRATAMIENTOS DE CONTROL DÍPTEROS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, ANUALIDAD 2025 (Gestiona 1359/2025).

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 66, de 07/04/2025, se publicó la Convocatoria de concesión de subvenciones para los tratamientos de control de dípteros en municipios de la Provincia de Alicante, anualidad 2025.

PÁG. 44



Visto que tienen por objeto regir la Convocatoria de subvenciones dinerarias consistentes en la realización de tratamientos de desinsectación para el control de poblaciones de culícidos y simúlidos en municipios de la provincia de Alicante, pero con especial atención a los municipios que por las especiales características de su territorio, se debe incidir más en las medidas de prevención.

Visto que las ayudas responden al ejercicio de la competencia provincial de cooperar a la efectividad de los servicios municipales, entre los que figura la protección de la salubridad pública, de conformidad con los artículos 36.1.b) y 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con el artículo 33.3 h) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Visto que a tal efecto para la solicitud de la subvención, se ha elaborado una MEMORIA EXPLICATIVA Y PRESUPUESTO DE GASTOS, siguiendo las instrucciones de la concejalía de Sanidad, donde se recogen los conceptos subvencionables a incluir por parte del Ayuntamiento de Cox en esta convocatoria de subvenciones.

Visto que el Ayuntamiento de Cox se obliga a financiar aquella parte del coste de la ayuda no subvencionable; y que asimismo la entidad promotora se obliga a hacer frente a todos los gastos subvencionables mientras no perciba el ingreso efectivo por parte de la subvención concedida; así como a realizar el pago previamente a la justificación de dichas ayudas.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en la Convocatoria de concesión de subvenciones para los tratamientos de control de dípteros en municipios de la Provincia de Alicante, anualidad 2025. (BOP Alicante nº 66, de 07/04/2025).

SEGUNDO.- Comprometerse a en caso de concesión de la subvención solicitada consignar en los presupuestos del Ayuntamiento de Cox, mediante el mecanismo oportuno, las aplicaciones presupuestarias de gasto que sean necesarias para hacer frente en plazo al pago las acciones propuestas para estas ayudas, tanto subvencionados como de aportación municipal, según establezca la Resolución de concesión de la subvención.

TERCERO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

CUARTO. - Dar traslado a los departamentos de intervención y contratación, a los efectos oportunos.

DECIMOPRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL-MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS SUJETOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO Y ZONAS RURALES DEPRIMIDAS-CONVENIO SEPE-CCLL (CONSEJO COMARCAL DE ORIHUELA); ASÍ COMO APROBACIÓN DE LA

PÁG. 45



MEMORIA VALORADA “ACONDICIONAMIENTO DEL MEDIO NATURAL’2025” (EXPEDIENTE N° 03058251D01). . Expediente GESTIONA n° 1412/2025.

Vista la comunicación, de fecha 14 de abril de 2025, de la Dirección Provincial en Alicante del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por la que se comunica la apertura de plazo para solicitar la inclusión en la 1^a convocatoria del año 2025 para la realización de obras y servicios sujetos al Programa de Fomento de Empleo Agrario y Zonas Rurales Deprimidas-Convenio SEPE-CCLL (Consejo Comarcal de Orihuela) (Expediente nº 03058251D01).

Que la convocatoria de este año para que el Ayuntamiento de Cox pueda solicitar su inclusión comienza el viernes 11 de abril, se abre el plazo de 10 días hábiles para presentar la solicitud y el resto de la documentación requerida para este programa.

Visto que, conforme a esta convocatoria y de acuerdo con los criterios y baremos consensuados y aprobados por la Comisión Provincial de seguimiento de Alicante y por el Consejo Comarcal de Orihuela, la cantidad máxima a solicitar por el Ayuntamiento de Cox sería de un máximo de 111.492,060 €, incluyendo sueldos y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

Visto que “*los Proyectos y Memorias deben estar relacionados con el desarrollado del medio natural, con la conservación y desarrollo del patrimonio forestal y del medioambiente, o con la creación y mejora de infraestructuras en orden a procurar una mejora de la calidad de vida, en el entorno en que se realizan*” (artículo 6 apartado 6 punto a, del R.D. 939/97).

Visto que, al igual que en convocatorias anteriores, en los conceptos subvencionables se incluyen el importe total del salario del trabajador según el convenio colectivo vigente aplicable, que, en este caso, el Convenio Colectivo de Actividades Agropecuarias. Código: 03000745011981 (publicado en el BOP Alicante nº 185, de 28/09/2022), y la cotización empresarial a la Seguridad Social por cada trabajador desempleado contratado. Asimismo, se tendrán en cuenta las futuras actualizaciones de salarios, o cambios en cotizaciones, legalmente establecidas. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 47, de 06/03/2024, se publicaron las nuevas tablas salariales aplicables al Convenio Colectivo de Actividades Agropecuarias.

Visto que las personas a contratar deben de figurar de alta en el Sistema Agrario de la Seguridad Social (SEAS) como trabajadores agrarios por cuenta ajena, o asimilados a todos los efectos por el LABORA, y estar al corriente de sus pagos a la Seguridad Social y estar inscritos en las oficinas del LABORA-SERVEF como demandantes de empleo, entidad autonómica a la que debemos presentar obligatoriamente la correspondiente Oferta de Empleo para que proceda a la preselección de los trabajadores.

Visto que la ejecución de estos programas puede comenzar una vez obtenida la resolución de subvenciones y que la previsión de finalización sea como máximo hasta finales de octubre de 2025.



Considerando que estimamos necesaria la contratación por parte del Ayuntamiento de Cox de trabajadores desempleados para realizar las tareas de Peones Agrícolas (95111016), siguiendo las directrices municipales, el técnico ADL ha redactado la Memoria Valorada denominada “Acondicionamiento del medio natural’2025”, por la que se contrataría a 16 trabajadores por un período de 72 jornadas reales efectivamente trabajadas (casi 5 meses), al 100% de la jornada (8 horas diarias), y cuyo coste total de salarios y cotizaciones de la empresa a la Seguridad Social, según tablas salariales vigentes al Convenio Colectivo de Actividades Agropecuarias, asciende a un total de 110.960,64 €, donde solo se prevé que haya aportación por parte de la entidad promotora de los EPI’S y herramientas adecuadas al tipo de trabajo a desarrollar. Dicha Memoria prevé actuaciones en varios caminos, zonas verdes y alrededores del núcleo urbano con la montaña. La fecha de inicio prevista provisionalmente para el comienzo de este Programa es el lunes 16 de junio de 2025, que deberá ajustarse a la previa resolución concesoria de subvención del organismo público competente. Y su finalización queda fijada provisionalmente para el 26 de septiembre de 2025 (72 jornadas reales).

Categoría Profesional	Coste unitario (días) (1)			Nº de trabajadores	Duración del contrato (1) (Del 16/06/2025 al 26/09/2025)	Tipo de jornada (%)	Costes totales a subvencionar	Retribuciones salariales totales sin Seguridad Social	Coste total Seguridad Social
	Salarios	Cotizaciones Seguridad Social (35,28%)	Total						
PEÓN AGRÍCOLA	71,20 €	25,12 €	96,32 €	16	72	100%	110.960,64 €	82.022,40 €	28.938,24 €

Visto que, en previsión de algunos cambios de última hora en la resolución y/o en la tramitación del expediente (por el número de candidatos, cuantía final subvencionada...), se hace necesario autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la entidad para realizar las modificaciones que estime oportunas sobre la tramitación del expediente.

Considerando por el competente que en todo momento se han respetado todos los trámites legales y procedimentales que corresponden a la tramitación de este expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

. R.D. 939/97, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (BOE nº 150, de 24/06/1997).



. Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. (BOE nº 233, de 29/09/2021).

Orden TES/1.077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. (BOE nº 233, de 29/09/2023).

. Convenio Colectivo de Actividades Agropecuarias. Código: 03000745011981 (publicado en el BOP Alicante nº 185, de 28/09/2022).

. Tablas salariales aplicables al Convenio Colectivo de Actividades Agropecuarias (BOP Alicante nº 47, de 06/03/2024).

SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud a la Dirección Provincial de Alicante del Servicio Público de Empleo Estatal de la inclusión dentro de la 1ª convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario y Zonas Rurales Deprimidas-Convenio SEPE-CCLL, año 2025 (Consejo Comarcal de Orihuela), de una subvención para la contratación por parte del Ayuntamiento de Cox de trabajadores desempleados para realizar las tareas de Peones Agrícolas (95111016), la técnico ADL ha redactado la Memoria Valorada denominada “*Acondicionamiento del medio natural’2025*” (Expediente nº 03058125D01), por la que se contratarían a 16 trabajadores por un período de 72 jornadas reales efectivamente trabajadas (casi 4 meses), al 100% de la jornada (8 horas diarias), y cuyo coste total de salarios y cotizaciones de la empresa a la Seguridad Social, según tablas salariales vigentes al Convenio Colectivo de Actividades Agropecuarias, asciende a un total de 110.960,64 €.

SEGUNDO.- Aprobar expresamente la Memoria Valorada del Proyecto de obra o servicio denominada “*Acondicionamiento del medio natural’2025*”, redactada por la técnico AEDL.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo, de la Memoria Valorada y del resto de la documentación requerida a la Dirección Provincial en Alicante de SEPE.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la tramitación de dicho expediente; así como las posteriores modificaciones que se pudieran producir.

QUINTO.- Dar traslado a los departamentos de intervención y contratación, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las diez horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.



